



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20211000217096* con Fecha 2021-11-23

“Por el cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia temporal de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 23 del artículo 11° del Decreto No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, La Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, señala como funciones de la Directora General la de Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora.

Que mediante Decreto No. 419 del 07 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que, el artículo No. 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, estipula que hay vacancia temporal, cuando su titular se encuentra, entre otras situaciones administrativas por la siguiente: *“Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular”*.

Que, el artículo No. 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales de empleos de carrera, podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual debe recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, señala: **“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”**

Que, en la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra un empleo en vacancia temporal denominado Gestor, Código T1, Grado 11, perteneciente a la Oficina Jurídica, dado que su titular la servidora **DORIS LILIANA VEGA ZULUAGA**, identificada con cédula 39.532.954, se encuentra desempeñando otro en empleo de la planta en calidad de encargada.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*

Que de acuerdo con los lineamientos del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dentro del proceso de encargo adelantado en el mes de octubre de 2021, se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para encargar en el empleo Gestor Código T1, Grado 11, ubicado en la Oficina Jurídica de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, el cual se encuentra en vacancia temporal, al servidor público de carrera administrativa **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA**

RESOLUCIÓN No. 20211000217096 del 2021-11-23 Hoja N° 2

"Por el cual se otorga un encargo en un empleo en vacancia temporal de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"

BENINCORE, identificado con cédula No. 19.371.282, titular del empleo denominado, Gestor Código T1, Grado 10, ubicado en el Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.

Que el citado servidor público de carrera administrativa cumplió con los requisitos contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y, a su vez, manifestó su interés en ser encargado en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 11 perteneciente a la Oficina Jurídica de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Bogotá.

Que, mediante publicación del 27 de octubre de 2021, se dieron a conocer los resultados finales del proceso de encargo, en el cual el servidor público **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, ostentó el primer orden de elegibilidad y derecho preferente en el empleo vacante denominado Gestor, código T1, Grado 11 perteneciente a la Oficina Jurídica de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Bogotá.

Que, por lo anterior, es procedente encargar al servidor público **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE** en el empleo Gestor Código T1, Grado 11, perteneciente a la Oficina Jurídica de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al servidor público **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.371.282, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 10 de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, para desempeñar el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 11, perteneciente a la Oficina Jurídica de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras, ubicado en Bogotá, el cual se encuentra en vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo establecido en el artículo primero de la presente resolución surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución al servidor **MANUEL GABRIEL ENRIQUE CIPAGAUTA BENINCORE**, a la Subdirección de Procesos Agrarios y a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021, sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2021-11-23


MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia – Secretario General

Revisó: José Augusto Acosta Buitrago – Subdirector de Talento Humano (E)

Revisó: Ariel Fernando Genes Salazar – Contratista Secretaría General

Vo.Bo. Annie Carolina Araujo Gallo – Contratista Dirección General

Proyectó: Lorena Chavarro Chaparro – STH